



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



## Objetivo

El presente Código establece conductas de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y para terceros relacionados con la institución, las cuales tienen como propósito:

- Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.
- Implementar los principios rectores, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de Las y Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Infundir en el personal la noción de que su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo, y aun cuando no se relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y el prestigio que el público tiene de la institución.
- Resguardar la confianza que la sociedad y los entes gubernamentales han depositado en la Dirección General de Desarrollo Urbano y en sus servidores públicos.

## Aplicación

Las disposiciones de este Código son obligatorias para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Dirección General de Desarrollo Urbano, sin excepción de nivel, función o actividad.

De igual modo, los proveedores de bienes y prestadores de servicios externos deberán tener conocimiento de este Código, y observarán los preceptos que les resulten aplicables de acuerdo con las actividades que realizan.

## Alcance

El presente Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejercite alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con la Dirección General de Desarrollo Urbano.

La aplicación de este Código no limita el alcance de las demás disposiciones federales, estatales y municipales que los servidores públicos están obligados a cumplir.

Las acciones que ejercite la Dirección General de Desarrollo Urbano por el incumplimiento de este Código, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a otras normativas.

## Institucionalidad

Los servidores públicos están obligados a:

- Conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige a la institución, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas emitidas por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- Sustentar su actuación en los principios éticos de la Dirección General de Desarrollo Urbano, así como en la integridad personal y profesional.
- Desarrollar con calidad, economía, eficiencia y oportunidad las tareas que les son encomendadas.
- Atender y procurar el interés público por encima de intereses personales y particulares.



- Conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.
- Informar a su superior jerárquico o a las instancias competentes de la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, y que sea contrario a las leyes o a las directrices internas que rigen a la institución, incluyendo los preceptos de este Código.

### **Imparcialidad**

Es obligación de los servidores públicos:

- Ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros.
- Actuar de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a personas o grupos algunos.
- Abstenerse de cualquier acción que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.
- Excluir cualquier actitud, motivación o interés que no sea el beneficio institucional.

### **Economía y eficacia**

Es obligación de los servidores públicos:

- Hacer uso racional de los bienes y recursos institucionales, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.
- Informar de manera precisa y oportuna sobre el ejercicio de los recursos institucionales que por cualquier concepto les sean entregados, y hacer las devoluciones correspondientes cuando proceda.
- Abstenerse de utilizar bienes y servicios institucionales para atender asuntos de carácter privado.
- En su caso, restituir las cantidades que resulten por el abuso o el uso irracional de los bienes institucionales.
- Contribuir a la preservación del patrimonio cultural y a la sustentabilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones que realiza.

### **Respeto y tolerancia**

Es obligación de los servidores públicos:

- Conducirse con un trato cordial hacia toda persona, tanto al interior de la institución como con partes externas, que propicie el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.
- Abstenerse de manifestaciones, sean verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas o degradantes para otra persona.
- Evitar cualquier acto que resulte discriminatorio, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religión.
- Evitar en el desarrollo de sus funciones oficiales el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las labores técnicas que tienen a su cargo.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>CÓD-DGDU/01</b>
		<b>REV. 02</b>
		<b>HOJA: 4 DE 6</b>

- Evitar cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.
- Corresponde a los mandos directivos el liderazgo en la procuración de un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

### **Fortaleza e imagen institucional**

Es obligación de los servidores públicos:

- Contribuir a preservar y elevar la buena imagen de la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuidando para tal fin que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados.
- Participar en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales, de acuerdo con los lineamientos específicos establecidos.
- Procurar una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.

### **Protección de la integridad física**

Es obligación de los servidores públicos, tanto si laboran dentro de las oficinas institucionales como si están comisionados fuera de éstas:

- Conocer y cumplir con todas las disposiciones, incluyendo las de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas.
- Abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros.
- Conocer y acatar las directrices institucionales y los lineamientos del superior jerárquico que tienen por objeto fortalecer la seguridad en el desarrollo de las funciones oficiales.
- Como consecuencia de la situación de inseguridad que pudiese existir en ciertas horas, en algunas zonas del territorio nacional, reforzar las medidas de seguridad para prevenir cualquier tipo de riesgos.
- Preservar una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo.
- Verificar que los seguros institucionales que los protegen en caso de alguna eventualidad se encuentren vigentes, y cumplir con los requisitos establecidos en las pólizas correspondientes.

### **Probidad**

Es obligación de los servidores públicos:

- Desarrollar sus funciones oficiales sin esperar ni solicitar más beneficios que los señalados en la ley.
- Apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de intereses.
- Abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:
  - ▶ Un acto deshonesto o fraudulento;
  - ▶ La falsificación o alteración de registros de información o documentos;
  - ▶ El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
  - ▶ El uso deliberado de información falsa;



- ▶ El uso del cargo para obtener beneficios indebidos;
- ▶ El uso o divulgación de la información o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.

### **Aceptación de muestras de cortesía y hospitalidad**

Las y los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

### **Acciones en caso de incumplimiento**

En caso de que se incumpla con las disposiciones previstas en este Código, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento, el personal dará aviso a su superior jerárquico y/o a la Dirección General, quienes recabarán la información, y realizarán las investigaciones y entrevistas correspondientes, con objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **Atentamente**

**León, Guanajuato a 12 de enero de 2022**

**“El trabajo todo lo vence”**

**“2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural”**

El presente documento consta de 6 páginas y es firmado electrónicamente por:

**Mtro. Pedro Mendoza Alatorre**

Director General de Desarrollo Urbano

**Lic. Beatriz Adriana García Neri**

Coordinadora Administrativa adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

PMA/bagn  
C.c.p. Archivo

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DGDU 2022 Versión 02.pdf**

**F99F3F7B61EC5BFC634ED07004E6DA4034FF6F108CBE40E37EFE5BCB0E8136FC**

<b>Usuario:</b> Nombre: BEATRIZ ADRIANA GARCIA NERI Número de serie: 68CF Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 12/01/2022 13:17:00(UTC:20220112191700Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 12/01/2022 13:17:04(UTC:20220112191704Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 68CF	<b>TSP:</b> Fecha: 12/01/2022 13:17:05(UTC20220112191705Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775902250520871 Datos estampillados: ckJtODRRQ2RtREJVV1NOb25ZOVZ3UjIVM3UwPQ==
<b>Usuario:</b> Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE Número de serie: 79FA Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 12/01/2022 13:19:16(UTC:20220112191916Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 12/01/2022 13:19:20(UTC:20220112191920Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 79FA	<b>TSP:</b> Fecha: 12/01/2022 13:19:20(UTC20220112191920Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637775903608021949 Datos estampillados: RnIKQkZxUHBXSnBWVmZIQ1ZRdVp2TCtiZ093PQ==

